

Exp.: 07-OPEN-00108.5/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 02/06/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Procedimientos internos realizados por hospitales de la Comunidad de Madrid con recomendaciones para el manejo de la situación excepcional de catástrofe generada por la epidemia de COVID-19. Estos documentos se citan como bibliografía en otro documento, de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, y que lleva por título "RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DEL PACIENTE CON INFECCIÓN POR COVID-19 Y SIGNOS DE COMPROMISO RESPIRATORIO EN ATENCIÓN PRIMARIA. 23/03/2020."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. del Proceso Integrado de Salud (Sermas)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por tratarse de documentos de uso interno, cuya información fue facilitada y recabada por canales internos por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria con el fin de elaborar ese documento, basado fundamentalmente en las referencias bibliográficas recogidas en el mismo:

BIBLIOGRAFIA.

- Grupo de Trabajo de Bioética de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias. Recomendaciones éticas para la toma de decisiones en la situación excepcional de crisis por pandemia COVID-19 en las unidades de cuidados intensivos. Marzo, 2020.
- Grupo Infecciones en Urgencias de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias. Criterios para descartar la derivación al hospital. Marzo, 2020.
- Società Italiana di Anestesia, Analgesia, Rianimazione e Terapia Intensiva. Raccomandazioni di etica clinica per l'ammissione a trattamenti intensivi e per la loro sospensione, in condizioni eccezionali di squilibrio tra necessità e risorse disponibili - versione 01 Pubblicato il 06.03.2020.
- Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria. Criterios de atención clínica y de derivación hospitalaria de pacientes diagnosticados como casos probables de infección por SARS-CoV-19. Marzo, 2020.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid a fecha de firma,

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROCESO INTEGRADO DE SALUD

P.S. Orden 728/2020, de 29 de junio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Y FARMACIA,

Firmado digitalmente por: BARBERÁ DE LA TORRE RAFAEL ANTONIO
Fecha: 2020.07.08 17:08

Rafael Antonio Barberá de la Torre